



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba contratación de servicios profesionales con el Ing. Gustavo Alfredo García para el CFJ

---

Visto: el Expediente Electrónico EX-2021-32757-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con el ingeniero en sistemas Gustavo Alfredo García, CUIT 20-21537637-1, por el plazo de doce (12) meses, y con el objeto de brindar tareas de consultoría externa en tareas de mantenimiento informático para el Centro de Formación Judicial (CFJ).

Conforme con lo señalado por el Secretario Ejecutivo del CFJ en el ME-2021-31422-CFJ, la disminución del plantel de la Dirección de Informática y Tecnología impide a esa repartición realizar la suma de tareas indispensables para sostener las necesidades operativas del Centro, por lo que se propone la contratación mencionada.

La petición fue acompañada asimismo por la Sra. Vicepresidenta de Tribunal, quien enfatizó que, debido a la emergencia sanitaria, “la capacitación que ofrece esta dependencia se ha volcado enteramente a lo virtual/digital y es previsible que, aun en caso de superarse la actual situación epidemiológica, esa modalidad continuará utilizándose en un significativo número de actividades” (ver ME-2021-31465-VDELANGHE).

Por otra parte, el profesional propuesto cuenta con los antecedentes profesionales que acreditan su idoneidad y prestó servicios como consultor del CFJ en oportunidades anteriores. En este sentido, obra agregado el currículum del ingeniero García como archivo adjunto a la comunicación NO-2021-32723-VWEINBERG.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso y el próximo, con cargo a la partida 40.10000.3.5.6, como se aprecia en el IF-2021-32802-DCONTA y el DOCFI-2021-33306-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato (ver IF-2021-32826/33321-DCOMPRAS).

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de

aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-33159-AJURIDICA. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas, conforme lo indica en su última intervención DT-2021-33563-AJURIDICA.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el ingeniero en sistemas Gustavo Alfredo García, CUIT 20-21537637-1, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022, por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000.-), a efectivizarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000), equivalente al valor de treinta (30) horas mensuales de dedicación, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología y el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar tareas de consultoría externa en mantenimiento informático para el Centro de Formación Judicial.
3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
  - 1) Mantenimiento Correctivo: atención de incidentes y consultas, solución frente a errores/fallas de funcionamiento y respuesta en caso de necesidad de soporte ante caídas de los sistemas;
  - 2) Mantenimiento Preventivo: monitoreo de funcionamiento, detección y mitigación de vulnerabilidades de seguridad y optimizaciones frente a inconvenientes de rendimiento de los aplicativos;
  - 3) Mantenimiento Evolutivo: ejecución de requerimientos de nuevas funciones/funcionalidades y desarrollo de mejoras solicitadas por los usuarios.
4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
5. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 40.10000.3.5.6 de los ejercicios 2021 y 2022, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

